



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 28 de Mayo de 1997.-

Señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

REF: Exp. N° 36/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 27/V/97, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1810 que se transcribe a continuación:

**" ORDENANZA N° 1810.**

**ARTICULO 1°.-** Prohíbese el ingreso de automotores, motos, ciclo-  
- - - - - motores, triciclos y cuatriciclos motorizados al  
sector del Parque Municipal de Lobos "Ing° E. Hiriart", determi-  
- - - - - nado en el croquis obrante en el Anexo I que se considera parte -  
integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°.-** El ingreso al Parque Municipal "Ing° E.Hiriart" de -  
- - - - - los vehiculos mencionados en el Artículo 1° de la -  
presente Ordenanza, queda exclusivamente limitado para su estacio-  
- - - - - namiento en los sectores que se determinan en el Anexo I precitado

**ARTICULO 3°.-** El D.E.M. procederá a señalar los sectores de es-  
- - - - - tacionamiento vehicular y demarcar, en coincidencia  
con la iniciación y terminación del paredón exterior del Estadio -  
- - - - - Municipal de Futbol y sus proyecciones, el lugar habilitado para -  
el ingreso de vehículos y su inmediato estacionamiento.-

**ARTICULO 4°.-** Facúltase al D.E.M. a prohibir temporariamente el -  
- - - - - ingreso de todo tipo de vehículos a la totalidad del  
predio del Parque Municipal Ing° E.Hiriart, cuando las condiciones  
- - - - - climáticas así lo aconsejen.-

**ARTICULO 5°.-** La transgresión a lo dispuesto en la presente Orde-  
- - - - - nanza será sancionado de acuerdo a lo previsto en el  
Artículo 114 - Inciso B.37 - Capítulo XI - Ordenanza Municipal N°  
- - - - - 749/83 (Código de Penalidades de la Municipalidad de Lobos).-----

**ARTICULO 6°.-** Derógase toda otra disposición que se oponga a la -  
- - - - - presente.-

**ARTICULO 7°.-** Las disposiciones indicadas tendrán una vigencia -  
- - - - - de noventa (90) días, a partir de la promulgación -  
de la presente Ordenanza.-

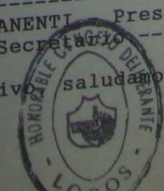
**ARTICULO 8°.-** De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE -  
- - - - - LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS -  
- - - - - NOVENTA Y SIETE.----- Presidente del H.C.D.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI -  
- - - - - IVAN MAZZEO -

Con tal motivo saludamos a Ud. muy atte.

IVAN MAZZEO  
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI  
Presidente H.C.D.



Municipalidad de Lobos

Carretera Expte. No 2067 / 2016 / 97 FOLIO 104

4

ANEXO I

Desde desmarcación azul hacia el sur- Prohibición total de ingreso de vehículos automotores.

Desde la desmarcación azul hacia el norte, se permite el ingreso de vehículos a los fines de producir el estacionamiento.

Estacionamiento vehicular se producirá en las calles internas del sector descrito en el caso B caso asimismo en lado oeste de dicho sector.

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE LOBOS



*[Handwritten signature]*  
DR. JOAQUIN ERRIEST  
INTENDENTE MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO  
DELEGANTE - LOBOS  
20 MAY 1997  
ENTRADA



